



POLÍTICA DE NO ALCOHOL, TABACO, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y OTRAS ADICCIONES

La Cooperativa de Transportadores del Sur - COTRASUR, considera que la drogadicción, el alcoholismo, el tabaquismo, la farmacodependencia, ludopatía y otras adicciones afectan los ambientes de trabajo, agravan los riesgos laborales, atentan contra la salud y la seguridad, constituyéndose en amenaza para la integridad física y mental de la población trabajadora en general.

Para garantizar el cumplimiento de la normatividad nacional y del compromiso de la Cooperativa, con el fin de lograr un ambiente seguro y adecuado de trabajo, se compromete a velar por el bienestar de los trabajadores en este aspecto. Por este motivo se declara que:

- No está permitido el porte, uso y comercialización de alcohol, drogas, tabaco y sustancias psicoactivas en las áreas de desarrollo de actividades o laborar bajo sus efectos.
- No se permite la participación y/o ejecución de juegos de azar dentro del desarrollo de las actividades operativas y administrativas de la Cooperativa.
- COTRASUR realizará pruebas periódicas para detección de consumo de alcohol, drogas y otras sustancias psicoactivas en el desarrollo de las actividades administrativas y operativas ejecutadas por sus colaboradores.
- Establecer medidas para desincentivar hábitos y conductas patológicas relacionadas con el juego y otras adicciones.
- COTRASUR adelantará campañas que desestimulen el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.
- Los jefes de proceso servirán como canal de observación y escucha de los trabajadores, permitiendo así que se desarrollen de manera efectiva los mecanismos de prevención y control que se establezcan.
- Incrementar el nivel de conocimiento en la población sobre la problemática de las adicciones y el consumo de SPA.

El trabajador que por prescripción médica use medicamentos controlados (ansiolíticos, antidepresivos, anticonvulsivos, analgésicos fuertes, entre otros), deberá inmediatamente informar al área de HSEQ para la implementación de las medidas preventivas pertinentes.

Esta política aplica para todo el personal de la Cooperativa, incluyendo visitantes, contratistas y subcontratistas. La violación de esta política representa un acto causal de terminación del contrato de trabajo o de prestación de servicios.


WOLFGANG PEÑA DIAZ
Representante Legal


YISETH KARINA SILVA PINZON
Presidente del COPASST

Fecha de elaboración: 2015 **Fecha de revisión:** 01/2024 **Fecha de actualización:** 01/2024